



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2025-MPM/A.

Huacrachuco, 30 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

VISTO:

El Informe N° 378-2025-MPM/OGPP, de fecha 30 de abril de 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que el numeral 47.2 del DL N°1440, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, sobre el particular, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 28411, establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos"*;

Que, en el artículo 29 numeral 29.1 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestario"; aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, señala que: *"Son modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PMI) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 406-2024-MPM/A, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el presupuesto fiscal para el año 2025-2027;

Que, mediante Informe N° 378-2025-MPM/OGPP, de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo la modificación durante el mes de marzo Tipo 3 por un monto de S/. 318,921.00;

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las Notas de modificación de TIPO N° 03 - CRÉDITOS y ANULACIONES, correspondientes al mes de marzo del año 2025, por el monto de S/. 318,921.00, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo (Fs. 01 al 04) que forma parte integrante e inseparable del presente acto resolutivo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.L. N° 1440.

MODIFICACIONES DURANTE EL MES DE MARZO TIPO 03

RUBRO	MODIFICACIÓN	Numero de Resolución	Fecha	Monto S/	Tipo de Modificación	Fuente de Financiamiento
07	Crédito y Anulaciones	199-2025-MPM/A	30/04/2025	318,921.00	TIPO 03	Fondo de Compensación Municipal
			Total	318,921.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente al ente superior según corresponda, dentro los plazos establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la Presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE.

AAL/AMPM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Alvaro Aguirre Limas

ALCALDE

DNI: 42063335